

**RESOLUCIÓN No.33**  
**(25 de octubre del 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA  
GUARDIANES DEL PATRIMONIO – 48° FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ,  
“VIVE EL FIC 2021”**

La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.
2. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 355: “... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia”; y sus decretos reglamentarios.
3. Que la Ley General de Cultura establece en su Artículo 1, numeral 3: “El Estado impulsara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.
4. Que los anteriores artículos los desarrolla la Ley 397 de 1997, desde los principios que informan la Ley contenidos en el artículo 1° que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura, y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros.
5. Que en la Ordenanza 043 del 05 de diciembre de 2019, se adopta la Política Pública del Departamento de Boyacá 2019-2029 y se dictan otras disposiciones. OBJETIVO GENERAL: Adóptese el objetivo general de la PPCB el cual es promover la articulación institucional y la participación ciudadana en el orden municipal y

**RESOLUCIÓN No.33**  
**(25 de octubre del 2021)****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA  
GUARDIANES DEL PATRIMONIO – 48° FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ,  
“VIVE EL FIC 2021”**

departamental para garantizar los derechos culturales a la creación y al acceso de la población en el Departamento de Boyacá.

6. Que en El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 'Pacto social por Boyacá: tierra que sigue avanzando, tiene como objetivo el desarrollo de múltiples componentes para enriquecer y visibilizar las prácticas sociales y dinámicas territoriales, que reconfiguran las expresiones artísticas concebido en el Programa 42, Fortalecimiento del Patrimonio Cultural del Departamento de Boyacá.
7. Que los requisitos generales y procedimiento para el presente concurso se encuentran establecidos en documento adjunto REGLAMENTO OFICIAL DE CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA GUARDIANES DEL PATRIMONIO - FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ FIC °48, “VIVE EL FIC 2021” el cual hace parte integral de la presente Resolución
8. Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Dar apertura a la convocatoria del CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA GUARDIANES DEL PATRIMONIO- 48° FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ “EL FIC VIVE 2021”

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA GUARDIANES DEL PATRIMONIO 48° FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ “VIVE EL FIC 2021” se registrará bajo los parámetros establecidos en el reglamento oficial, el cual hace parte integral de la presente resolución, se encuentra en el link: <https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/documentos-concurso-de-creacion-artistica-guardianes-del-patrimonio-version-2021/>

**ARTICULO TERCERO.** El formato de inscripción se encuentra en el link: <https://forms.gle/o25PgGf6Au8L66Gq5> donde se deben incluir los soportes requeridos en un solo archivo PDF y un formato de imagen JPG.

**ARTICULO CUARTO.** CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA GUARDIANES DEL PATRIMONIO 48° FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ “VIVE EL FIC 2021” de que trata esta Resolución, dará apertura el día el día 25 de octubre de 2021, y se publicará en la página web de la Gobernación de Boyacá <https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/> de conformidad con el siguiente cronograma:

**RESOLUCIÓN No.33  
(25 de octubre del 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA  
GUARDIANES DEL PATRIMONIO – 48° FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ,  
“VIVE EL FIC 2021”**

CRONOGRAMA “Guardines del Patrimonio”			
ACTIVIDADES	FECHA	Hora	Lugar
Apertura de Resolución	25 de octubre	4:00 p.m.	Página web: Gobernación de Boyacá: <a href="https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/">https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/</a>
Promoción y divulgación del evento	25 de octubre al 5 de noviembre	Permanente	Redes sociales de la Secretaría de cultura y Patrimonio y Gobernación de Boyacá.
Tiempo para recepción de documentos y obras artísticas	25 de octubre al 5 de noviembre	6:00 p.m.	Formulario de inscripción: <a href="https://forms.gle/o25PgGf6Au8L66Gq5">https://forms.gle/o25PgGf6Au8L66Gq5</a>
Resultados de Ganadores Concurso	10 de noviembre	4:00 p.m.	Página web: Gobernación de Boyacá: <a href="https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/">https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/</a>
Premiación	14 noviembre	4:00 p.m.	Secretaria de cultura y Patrimonio.

**ARTICULO QUINTO.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Tunja, Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA MIREYA BÉCERRA QUIROZ**  
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Proyecto: Julián Camargo  
Reviso: Ana Medina